

## 2022-00054 recurso reposicion

Robinson Barbosa Sanchez

Mié 31/05/2023 8:00

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Amazonas - Leticia <prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (152 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

*Dra. buenos días*

*Acorde a la Ley 2213 de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, agradezco se tenga en cuenta, por este medio, la solicitud de derecho de reposición, que se adjunta, para el proceso de la referencia.*

*Cordial saludo*

 Imagen

[abogadosasociadosrbs@gmail.com](mailto:abogadosasociadosrbs@gmail.com)

**SISTEM JURIDICA SAS**

**Robinson Barbosa Sanchez**

**Calle 16 N° 9-64 oficina 1000 - Box. 3415265**

**Celular 3144133771**

**Bogotá. D.C.**

Señor.

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA AMAZONAS**

**E. S. D**

**REFERENCIA: 2022-00054, EJECUTIVO MAYOR CUANTIA**

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA**

**DEMANDADO: CARLOS GUILLERMO SUARES ESCOBAR. CC 7167398**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 25/05/2023**

**ROBINSON BARBOSA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la C.C. N° 79'306.871 de Bogotá y con tarjeta Profesional N° 145.356 del C. S. de la J. obrando en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A**; de acuerdo al poder que me ha otorgado la entidad financiera, con el presente escrito procedo a presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto notificado 16 de febrero de 2022, por el cual rechazan la demanda de la referencia.

#### **HECHOS:**

1. El despacho, mediante auto del 25 de mayo de 2023, procede a modificar la liquidación de crédito, presentada de mi parte, como quiera que encontró errores en los intereses y la imputación de abonos.
2. A criterio y razón propia de su señoría, se tomaron y liquidaron los intereses, hasta el momento de ingreso del abono, sin tener en cuenta el tiempo transcurrido y vencido del mismo interés moratorios causados hasta la fecha del auto, o por lo menos el presente mes.
3. La liquidación de los intereses moratorios fue tomada desde el 31/03/2022 hasta el 25/05/2022.
4. Con base en las cifras resultantes, se ordenó el fraccionamiento del depósito judicial No. 471030000117754, de acuerdo a la liquidación considerada por el despacho y se ordena la entrega y devolución de lo resultante.
5. Por último, en el mismo auto del 25/05/2023, se ordena decretar la terminación del proceso por pago de la obligación.

#### **PETICION**

1. Solicito respetuosamente al despacho y su señoría, se modifique el auto del 25 de mayo de 2023, respecto a la liquidación del interés moratorio, los cuales fueron tomados a criterio del despacho, teniendo en cuenta el momento del abono que entro como título judicial.
2. Se realice la liquidación de los intereses moratorios causados, sobre el capital perseguido en el pagare que da cuenta en el proceso, desde el 31/03/2022 hasta el 25/05/2023.
3. Por lo demás, se ratifique lo ordenado en los demás ítem del auto.

Así las cosas, ruego al despacho tener en cuenta la petición, teniendo en cuenta lo expresado en los anteriores hechos y conforme al artículo 318 del C.G.P., interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el auto notificado en estado 26 de mayo de 2023,

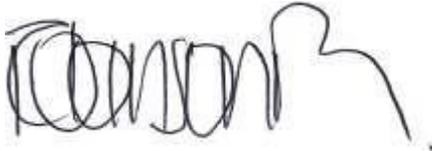
**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 318 del C.G.P,

Salvo norma en contrario el recurso de reposición procederá contra autos que dicte el Juez. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito dentro de los 03 días siguientes a la notificación del auto, es decir interpongo en presente recurso en los términos establecidos.

.

Atentamente



**ROBINSON BARBOSA SANCHEZ**  
**C.C No. 79306871 de Bogotá.**  
**T. P. No. 146.356 del C. S. de I**

